



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4189

ZAPALLAR, 28 JUL 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto Alcaldicio N° 4184/2015 de fecha de 27 de julio de 2015, que nombra Alcalde (S) al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Construcción de Pavimentación Calles Moisés Chacón y Olegario Ovalle.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 3899/2015, de fecha 09 de julio de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Publica respectivas.

3° Que, con fecha 13 de julio de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-92-LP15.

4° Que, mediante Memorándum N°922/2015, de fecha 20 de julio de 2015, el Encargado de Adquisiciones y Licitaciones, solicita dejar sin efecto el proceso de licitación, fundado en lo indicado en el Memorándum N°142/2015, del Director de SECPLA, de la misma fecha, quien comunica que no se utilizará presupuesto municipal para la construcción de esta obra, por cuanto el Gobierno Regional, según consta en el acuerdo N°8297/2015 adjunto, aprobó la priorización de los recursos para la Conservación de las Calles Moisés Chacón y Olegario Ovalle, por lo que las bases serán posteriormente adecuadas en este sentido.

5° Que, existe una razón justificada para revocar la licitación pública de que se trata.

DECRETO:

1° **REVÓQUESE** la licitación pública para la contratación del servicio de Construcción de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Pavimentación Calles Moisés Chacón y Olegario Ovalle, publicado bajo el ID N°5325-92-LP15 del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

2° DÉJESE SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N°3899/2015 de fecha 09 de julio de 2015 que aprueba las Bases de Licitación Pública respectiva.

3°PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HERNÁN ORTIZ GALVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTL / JUR

